



Opción

ISSN: 1012-1587

opcion@apolo.ciens.luz.ve

Universidad del Zulia

Venezuela

Bejarano Franco, María Teresa; García Fernández, Beatriz
La educación afectivo-sexual en España. Análisis de las leyes educativas en el periodo
1990-2016

Opción, vol. 32, núm. 13, 2016, pp. 756-789

Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31048483037>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Opción, Año 32, Especial No.13 (2016): 756-789
ISSN 1012-1587

La educación afectivo-sexual en España. Análisis de las leyes educativas en el periodo 1990-2016

María Teresa Bejarano Franco

*Departamento de Pedagogía. Facultad de Educación de Ciudad Real.
Ronda de Calatrava, nº 3. C.P. 13071*
maríateresa.bejarano@uclm.es

Beatriz García Fernández

*Departamento de Pedagogía. Área de Didáctica de las Ciencias
Experimentales. Facultad de Educación de Ciudad Real. Ronda de
Calatrava, nº 3. C.P. 13071.*
Beatriz.Garcia@uclm.es

Universidad de Castilla-La Mancha (España)

Resumen

En este artículo se presentan los resultados del análisis realizado sobre la legislación educativa española aprobada durante el periodo 1990 a 2013, centrado en detectar si se ha venido trabajando la educación afectivo-sexual en las etapas de infantil y primaria. Se han revisado los preámbulos de las leyes aprobadas en este periodo y los actuales Reales Decretos de Educación Infantil y Primaria (curso 2015-2016). La metodología empleada ha sido cualitativa de corte analítico. Se concluye que, aunque durante el último cuarto de siglo la educación afectivo-sexual se recoge en la legislación educativa española, ésta no se ha desarrollado adecuadamente.

Palabras Clave: Educación sexual; educación afectiva; currículum educativo; Leyes Educativas; Educación Primaria; Educación Infantil.

Affective - sexual education in Spain. Analysis of the education laws in the period 1990-2016

Abstract

In this article, the results of the analysis carried out on the Spanish education laws approved from 1990 to 2013 is presented. The analysis is focused on the treatment of affective–sexual education in kindergarten and primary education. The preambles of the education laws approved in this period and the current Royal Decrees for Kindergarten and Primary education (year 2015-2016) have been revised. The methodology employed has been qualitative analytical. It is concluded that, even if during the last quarter of century the affective–sexual education has been included in the Spanish education laws, it has not been adequately developed.

Keywords: Sexual Education; Affective Education; Educational curriculum; Education Laws; Primary Education; Kindergarten Education.

INTRODUCCIÓN

La sexualidad es una de las dimensiones más importantes para el ser humano ya que está presente durante toda su vida. Conformada por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, políticos, económicos, culturales, legales, éticos, históricos, religiosos y espirituales. Así define sexualidad la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006), que además recoge que ésta abarca tanto el sexo como las identidades y papeles de género, erotismo, placer, intimidad y orientación sexual. La OMS (2006) también señala que la sexualidad se vive y se expresa mediante pensamientos, deseos, fantasías, actitudes, valores, creencias, conductas, roles sexuales, prácticas y relaciones interpersonales, destacando que aunque hay que considerar todas estas vertientes, no necesariamente siempre se vivencian o expresan.

Así, la sexualidad está compuesta por un conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológico-afectivas que caracterizan a cada ser humano y lo determinan decisivamente en todas las fases de su desarrollo (Bejarano, Ortiz & Villuendas, 2009). Ésta no debe ser prohibida ni permitida sino cultivada (Ferrer, 1989). Es preciso destacar que, aunque la sexualidad tiene una marcada influencia biológica, no se compone únicamente de elementos anatómicos y fisiológicos, pues el dominio socio-afectivo está también implicado en ella (Barragán, 1991, 1995; Barragán, Bredy & Rivero, 1993).

Uno de los ámbitos donde se ha de enseñar y aprender sobre sexualidad es el educativo; por ello, haremos referencia, primeramente a la educación sexual. Coincidimos con Pellejero y Torres (2011) que la educación sexual debe encuadrarse desde la sexología y mediante planteamientos coeducativos que traten a las personas de manera integral. Este mismo argumento es compartido por Salas (1994) y Urruzola (1995), ambas autoras consideran a los seres humanos como entidades globales que buscan un equilibrio armonioso entre la mente y el cuerpo y una relación estrecha entre lo afectivo y cognitivo. Plantean *la teoría de la pentacidad*, en la que contemplan la sexualidad, basada en potenciar el crecimiento global de la persona desde cinco ámbitos: emocional, cuerpo, mente, identidad y ámbito social.

Se trata de educar para la vida (Villadangos et al., 2002), para la igualdad y el respeto, para la tolerancia, para la convivencia plena y pacífica; por ello autores y autoras que trabajan esta perspectiva tan global de la educación sexual atribuyen además lo afectivo (Barragán, 1999) determinando que la educación sexual y afectiva implica educar en la libertad, en la responsabilidad cuidando las emociones y el bienestar integral de la persona. Esto entronca con el enfoque de educar para la salud. Así, la OMS (2006) recoge la educación afectivo-sexual como un derecho de niños, niñas y adolescentes, junto a otros derechos sexuales como son: la libertad, la privacidad, la equidad, la convivencia en igualdad y sin discriminaciones, adoptamos este término en el análisis llevado a cabo. Entendemos por salud no sólo el bienestar físico, sino también el psicológico y social (Oblitas, 2004), ello está

relacionado con el desarrollo de hábitos y costumbres saludables que permitan una mejor calidad de vida, así como la adquisición de pautas de comportamiento que conduzcan a un bienestar físico y mental (Rojas, 1993).

Se destaca que la inclusión de la educación sexual como conocimiento en todas las etapas educativas fundamental, ya que la educación en general y, dentro de ésta, la educación sexual (llamada por algunos autores/as educación afectiva y sexual), se fundamenta en un principio de respeto a los derechos humanos, en un conocimiento científico-profesional, y debe ser acogida con una actitud pro-positiva y amparada en una ética relacional, factor esencial para que una sociedad fortalezca sus principios democráticos, de paz, libertad, igualdad, tolerancia y solidaridad (Fallas, 2009).

El análisis planteado, pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer si las cuatro leyes educativas aprobadas en España desde 1990 hasta 2013 abordan en sus preámbulos la importancia de la educación afectivo-sexual.

- Saber qué contenidos sobre educación afectivo-sexual se están impartiendo en la etapa de infantil y primaria en el sistema educativo español en la actualidad.

METODOLOGÍA

Se han revisado los preámbulos de las leyes educativas aprobadas en España en el periodo 1990-2013: LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo), LOCE (Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación), LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), y LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). La LOE está vigente en el curso académico 2015-2016 para la etapa de infantil así como la LOMCE para la etapa de primaria. También se ha realizado un análisis de las materias básicas que se imparten en las etapas de infantil y primaria en el

sistema educativo español. Estas materias se organizan en los currículum recogidos en los siguientes Reales Decretos: *Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (LOE)* y Etapa de Educación Primaria, *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (LOMCE)*.

La metodología aplicada es cualitativa de corte analítico. Se ha utilizado como instrumento para el análisis de la legislación educativa (Leyes y Reales Decretos,) una tabla de registro diseñada para tal efecto que contiene una serie de palabras clave a modo de categorías.

Tabla 1. Instrumento de análisis.

Documento: Área:	Etapa: Nivel:
PALABRAS CLAVES/ CATEGORÍAS	OBSERVACIONES:
Educación en Igualdad	
Educación en la Tolerancia	
Educación en la Salud	
Relaciones afectivo-sexuales	
Cuerpo: cambios corporales	
Sistema sexo género	
Identidades sexuales	
Abuso/Violencia sexual	
Diversidad sexual	
Prácticas sexuales	
Fobias sexuales (homofobia, transfobia, etc)	
Afectividad/Placer/Ternura	
Sexualidad /educación sexual	
Diversidad familiar	

Fuente: Bejarano & Mateos (2015)

A continuación, se ofrece la definición de cada palabra clave según lo que la literatura especializada viene aportando. Era necesario abordar el significado de las categorías para la búsqueda de aquellas ideas y concepciones alusivas a la educación afectivo-sexual y que queríamos comprobar si formaban parte del concepto de educación en España. Para llevar a cabo la comprobación se ha aplicado el instrumento a los preámbulos de las leyes educativas

españolas aprobadas desde 1990 hasta 2013. Por otro lado, las palabras claves ha servido de referencia para identificar contenidos directamente relacionados con la educación afectivo-sexual en las materias básicas que conforman actualmente (curso 2015-2016) el currículum de las etapas de infantil y primaria en el sistema educativo español.

Educación en Igualdad: conjunto de acciones educativas orientadas a corregir una situación de desigualdad sociocultural de las mujeres y a compensar la discriminación por razón de sexo (Martín de la Sierra, 2012).

Educación en la Tolerancia: la tolerancia, según Weidenfeld (2002: 96) “*es la columna vertebral que garantiza la función interactiva de la democracia moderna. La educación de los ciudadanos debe orientarse hacia la enseñanza del conocimiento y las técnicas necesarias para llevar una vida basada en la tolerancia y la aceptación de los mismos derechos para todos.*”

Educación en la Salud: se entiende por tal, el desarrollo de hábitos y costumbres saludables que sean valorados como uno de los aspectos fundamentales de la calidad de vida, y que conduzcan a la adquisición de un bienestar físico y mental (Rojas, 1993). Hablamos de *Educación para la Salud* cuando nos referimos a la salud integral, y al bienestar físico, psicológico y social. Abarca tanto la esfera biomédica como la del comportamiento humano, y no se concibe únicamente como ausencia de alteraciones y enfermedades, sino como un concepto que implica distintos grados de vitalidad y funcionamiento adaptativo (Oblitas, 2004).

Relaciones afectivo-sexuales: abarcan toda la vida del individuo, constando de la adquisición de actitudes, creencias y valores sobre la sexualidad. Involucra las dimensiones: biológica, socio-cultural, psicológica y espiritual de la sexualidad desde los dominios cognitivos, afectivo y conductual, e incluye las habilidades para comunicarse de una manera eficaz y tomar decisiones responsables (Ríos & Christou, 2010).

Sexualidad: la definición de la OMS (2006) ya ha sido recogida en el epígrafe introductorio, y considera que la sexualidad está

ligada a la salud tanto física como mental. La sexualidad interviene en los pensamientos, sentimientos, acciones e interacciones, provocando en las personas la necesidad de buscar cariño, apego, contacto, placer, intimidad, etcétera. Amezúa (1999) define la sexualidad como el modo(s) o manera(s) que cada persona tiene de vivir su propio sexo, entendiendo éste como algo que va más allá de la mera genitalidad. Son nuestras vivencias como personas sexuadas que somos, nuestras sensaciones con sus modos (masculino-femenino), con sus matices (homosexual-heterosexual), y sus peculiaridades (sádica, zoofilia, etc.). Todas las personas somos sexuadas y además no podemos no serlo, o mejor dicho, nos vamos haciendo sexuadas a través del proceso de sexuación.

Educación sexual: barragán (1999) define la educación sexual como el intento de transmisión de las concepciones, normas y valores morales e ideología que cada cultura considera que deben servir para preservar el modelo social, cultural y económico, y coincide con otros autores en la idea de educar en la libertad, en la responsabilidad y para la vida (Villadangos et al., 2002: 5). Cuéllar (2000) entiende la introducción de la educación sexual en la escuela como una manera de educar en la igualdad, en la tolerancia, en la salud y en la responsabilidad, y no sólo en la transmisión de conocimientos en el ámbito biológico.

Cuerpo y cambios corporales: el cuerpo es, más allá de lo biológico, lugar de cultura, socialización, con normas distintas para cada uno de los géneros. Como señala Durán (1998), las normas referidas al campo de las mujeres son más estrictas y móviles que las referidas al cuerpo de los hombres, precisamente por su definición cultural de cuerpo/objeto o cuerpo deseado. El cuerpo femenino debe ser bello y al mismo tiempo fértil; es, sobre todo, un cuerpo para los demás. Aunque actualmente este modelo ya no es el único existente; ahora se dan, junto a este modelo tradicional de mujer, sobre todo en las generaciones más jóvenes, otras normas de comportamiento caracterizadas por el individualismo y la búsqueda del bienestar personal. Asimismo, el movimiento feminista ha desarrollado una reflexión sobre el cuerpo de la mujer objeto de represión.

Identidades sexuales: se refiere al hecho de reconocerse como hombre o mujer en función del sexo biológico (Pellejero & Torres, 2004).

Sistema sexo-género: para definir el sistema sexo-género es preciso hacer referencia a los conceptos de sexo y género. El sexo hace referencia a las características biológicas que distinguen al hombre de la mujer y son de carácter universal. El género hace referencia a las diferencias oficiales entre las mujeres y los hombres, diferencias que han sido aprendidas e interiorizadas a lo largo de los años, según las culturas de que se trate, y son cambiantes con el tiempo. Según Puleo (2000) el sistema sexo-género está referido a las diferencias biológicas y culturales. Esta noción denominada sexo-género o patriarcado ya se definió por autoras como Millet (1995: 70) como una política sexual ejercida fundamentalmente por el colectivo de varones sobre el colectivo de las mujeres.

Abuso/Violencia sexual: se incluyen aquí todas las formas de acoso, coerción o agresión sexual como las siguientes: acoso sexual (incluye el uso de palabras o acciones no deseadas de contenido sexual, normalmente para ofender o humillar; se repite este comportamiento incluso después de haber pedido que se detenga), coerción sexual (supone la manipulación de una persona o situación con el objeto de conseguir una relación sexual; las formas más habituales son la amenaza, el uso de drogas o la ridiculización de la víctima) y agresión sexual (incluye cualquier forma de actividad sexual sin consentimiento por las dos partes) (Rodríguez Martín, 2012).

Diversidad sexual: aquella que no se centra en el paradigma basado en la heteronormatividad y que históricamente ha reiterado la lógica de recalcar la heterosexualidad en coherencia y continuidad de cuerpo/género/sexualidad. Ello establece un estándar de “normalidad” que ha de ser adoptado. Para Louro (2004), según esta lógica, la concepción binaria del sexo se considera “natural” e independiente de la cultura y, por lo tanto, la concepción de género y de sexualidad se vuelve limitada a un único e inmutable destino: el de la heteronormatividad. La diversidad

sexual abordaría otras formas de ser y estar en el mundo: homosexualidad, transexualidad, intersexualidad, etcétera.

Prácticas sexuales: incluyen el cuidado sexual y su vinculación con las representaciones sobre el problema SIDA (Grimberg, 2002). Desde la perspectiva de la autora, las relaciones y prácticas sexuales deben entenderse como modeladas por contextos socioculturales históricos, regidas por construcciones normativas, valorativas, y productoras de relaciones de poder.

Fobias sexuales (homofobia, transfobia): una fobia es un sentimiento de odio o rechazo hacia algo o alguien, y aunque no es un trastorno de salud emocional, genera problemas de tipo emocional, social y político (por ejemplo, la xenofobia). En el ámbito de la sexualidad también aparecen fobias respecto a personas que no se sienten identificadas con una identidad sexual basada en el género. Encontramos la homofobia (rechazo a personas homosexuales) y la transfobia (discriminación hacia personas transgénero, basada en su identidad de género interna, las cuales también pueden sufrir homofobia por parte de personas que, de manera errónea, asocian el trastorno de identidad de género con un tipo de homosexualidad). La homofobia también se asocia a personas que integran la diversidad sexual, como bisexuales, transexuales, e incluso metrosexuales u hombres con ademanes tenidos por femeninos, o mujeres con ademanes tenidos por varoniles (Platero & Gómez Ceto, 2007).

Afectividad/Placer: la afectividad hace referencia al desarrollo de la propensión a querer, al conjunto de sentimientos, emociones y pasiones de una persona, y a la tendencia a la reacción emotiva o sentimental. También se define como la necesidad que tenemos los seres humanos de establecer vínculos con otras personas” (Venegas, 2011). La Real Academia de la Lengua define placer como acto de agrandar o dar gusto.

Diversidad Familiar: la familia, en la actualidad, no tiene un significado único, esencial y verdadero. Las personas somos plurales y diversas, y las familias han de ser por tanto plurales y diversas. Desde esta perspectiva, la familia se ha de adaptar a los deseos y necesidades cambiantes de las mujeres y hombres

constituyentes de las estructuras familiares. Así pues, hablar de familia en la actualidad, implica mucho más que padres y madres heterosexuales con hijas e hijos biológicos fruto de la concepción “natural”. La estructura familiar no tiene ya una fórmula predeterminada sino que se identifica con muchas: familia nuclear clásica, familia homoparental, familia adoptiva, familia con padres y madres de diferentes etnias y culturas, familia con padres y madres divorciadas o separadas, familia reconstituida a partir de anteriores matrimonios, familia de acogida, familia monoparental, familia sin hijos y familia de hecho (Pichardo, 2009; Sánchez Sáinz, 2009, 2010).

RESULTADOS

En primer lugar, se abordarán los resultados fruto del análisis realizado en los preámbulos de las leyes educativas que se han aplicado al sistema educativo español desde 1990, para a continuación especificar los resultados del análisis llevado a cabo en las materias que integran los currículum de las etapas de infantil y primaria (Reales Decretos).

1. ANÁLISIS DE LOS PREÁMBULOS DE LAS LEYES EDUCATIVAS EN EL PERIODO 1990-2013

1.1. LOGSE (1990)

La aprobación de la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo) incorporó contenidos específicos sobre educación sexual y afectiva a través de los llamados *Temas Transversales* que servían para dar nuevos enfoques a las asignaturas, presentándolas desde un modelo centrado en valores y contextualizado en problemáticas actuales. Ello tenía el objetivo de acercar al alumnado a la realidad circundante desde los temas tratados. Servían para ofrecer un conocimiento no parcelado de las asignaturas, suscitando la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo del profesorado (Gavidia-Catalán, Aguilar & Carratalá, 2011).

En el preámbulo de la LOGSE aparecen textualmente alusiones directas a la importancia del tratamiento de contenidos relacionados con la Educación para la Igualdad, que constituye uno de los llamados Temas Transversales. Se refleja a continuación los párrafos más significativos extraídos del preámbulo de esta ley:

“El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad” (LOGSE, 1990, 28927).

“La educación permite, en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social” (LOGSE, 1990, 28927).

“Esos serán los fines que orientarán el sistema educativo español, de acuerdo con el título preliminar de esta ley, y en el alcance de los mismos la educación puede y debe convertirse en un elemento decisivo para la superación de los estereotipos sociales asimilados a la diferenciación por sexos, empezando por la propia construcción y uso del lenguaje” (LOGSE, 1990, 28928).

Podemos observar cómo se incorporan aspectos y conceptos importantes en el tema de la igualdad de oportunidades entre sexos. Esto se centraliza en aspectos referidos a: la libertad, la solidaridad y la tolerancia, así como el hecho de visibilizar ambos sexos, niñas y niños, algo novedoso ya que se incorpora por vez primera lenguaje inclusivo en la legislación educativa española. Se alude a la superación de los estereotipos adquiridos, en ocasiones de manera incorrecta o desfasada. Sin embargo, no se hace una mención explícita de aspectos relacionados íntimamente con la afectividad o la sexualidad.

1.2. LOCE (2002)

A continuación, se aportan los fragmentos del preámbulo de la LOCE (Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación) que recogen aspectos relacionados con la educación en igualdad más que con la educación afectivo-sexual:

“El logro de una educación de calidad para todos, que es el objetivo esencial de la presente ley, es un fin cuyas raíces se encuentran en los valores humanistas propios de nuestra tradición cultural europea. Y además, constituye, en el momento presente, un instrumento imprescindible para un mejor ejercicio de la libertad individual, para la realización personal, para el logro de cotas más elevadas de progreso social y económico y para conciliar, en fin, el bienestar individual y el bienestar social.”(LOCE, 2002, 45188).

“(…) En cambio, en un clima escolar ordenado, afectuoso pero exigente, y que goza, a la vez, tanto del esfuerzo por parte de los alumnos como de la transmisión de expectativas positivas por parte del maestro, la institución escolar es capaz de compensar las diferencias asociadas a los factores de origen social.” (LOCE, 2002, 45189).

“El sistema educativo debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas, justamente para no renunciar al logro de resultados de calidad para todos.” (LOCE, 2002, 45190).

La revisión del preámbulo de la ley nos arroja que si bien es cierto que se alude a la necesidad de cambios en materia de legislación educativa en consonancia con los requerimientos de una sociedad cambiante, no se hace mención, de forma directa, a aspectos relacionados con la sexualidad o la afectividad. No se recoge el empleo del lenguaje inclusivo, ni se hace referencia a aspectos tales como la diversidad de diversidades. Se realiza un acercamiento al tratamiento en igualdad de oportunidades, pudiendo observar un retroceso significativo en comparación con la ley anterior, pues no aparecen en todo el preámbulo términos como:

libertad, tolerancia o respeto. Tampoco se hace mención a posibles ideas relacionadas con el sexo/género ni con la afectividad.

1.3. LOE (2006)

Posteriormente, en 2006 fue aprobada la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), ley que coexiste actualmente con la LOMCE (Ley Orgánica, 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). La LOE contempló en el currículo, un nuevo componente didáctico denominado Competencias Básicas. Cada Comunidad Autónoma de España incluyó, a través de la legislación específica educativa dichas competencias y tenía la posibilidad de aportar alguna más a las ocho prescriptivas que marcaba la LOE. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se sumó una competencia más, denominada Competencia Emocional. Esta competencia ha marcado un referente curricular ya que a través de su contenido se trabajó para fomentar de manera específica una relación positiva y comprometida entre el alumnado. El desarrollo de esta competencia se orientó a que la niña y el niño realizaran acciones en contacto con los demás ya que ello les ayudaría a construir su auto-concepto y a desarrollar su autoestima. Como marca su contenido, la manifestación más clara de dicha competencia se advirtió en la actuación natural y sin inhibiciones de las distintas situaciones que le toca vivir al alumnado y por lo tanto podemos decir que éste podrá ser competente para manifestar y asumir el afecto de las compañeras y compañeros que le rodean, de interesarse por sus problemas o de contribuir a su felicidad. Marcamos el análisis de esta competencia ya que en su contenido atiende a referencias directamente relacionadas para el desarrollo de algunas dimensiones que conforman la educación afectivo-sexual.

Centrándonos en el análisis del preámbulo de la LOE subrayamos los siguientes párrafos que recogen aspectos relacionados algunas categorías que recoge la tabla de análisis:

“La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad (alumnado), desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y

configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.” (LOE, 2006, 17158).

“El servicio público de la educación considera a ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales.” (LOE, 2006, 17159).

“Tres son los principios fundamentales que presiden esta ley. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. (...) Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades.” (LOE, 2006, 17159).

“En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades.” (LOE, 2006, 17161).

“Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permite superar los comportamientos sexistas.” (LOE, 2006, 17162).

“Finalmente, se hace referencia al alumnado extranjero, a las víctimas del terrorismo y de actos de violencia de género, al régimen de los datos personales de los alumnos, a la incorporación de créditos para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.” (LOE, 2006, 17164).

Del análisis de los fragmentos anteriores podemos extraer que esta ley contempla la educación como el medio más idóneo para la formación de los niños y las niñas, no solo en aspectos relacionados con la trasmisión de conocimientos, sino también en la incorporación de una serie de valores que sustentan nuestra sociedad (libertad, igualdad, respeto, solidaridad...), fomentando la igualdad de oportunidades entre sexos, contemplando la posibilidad de prevenir acciones sexistas en relación con la violencia de género y diseñando procesos educativos que integren de manera más integral lo afectivo-sexual. Todo ello en aras contribuir a formar una ciudadanía más responsable y respetuosa con la igualdad entre hombres y mujeres.

Además, se refleja que la educación ha de ser una herramienta al servicio de los cambios sociales de cada época, y que responda a dichos requerimientos, ofreciendo oportunidades en igualdad de condiciones a todas las personas, sin ninguna distinción, ya sea por cuestiones de sexo, raza, edad, clase social, etcétera. Se destaca de igual modo la importancia de garantizar una educación de calidad.

Lo más significativo de esta ley, y lo que la diferencia de los preámbulos anteriormente revisados, es el hecho de que aquí sí se hace una clara mención a aspectos relacionados con la educación afectivo-sexual, aludiendo a la libertad, a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y a la superación de comportamientos de carácter sexistas.

1.4. LOMCE (2013)

La LOMCE (Ley Orgánica, 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), última ley aprobada en materia educativa en España, suprime la Competencia Emocional. Sin

embargo retoma la utilización del lenguaje inclusivo. Tras realizar el análisis del preámbulo de esta ley, hoy vigente en España, podemos destacar los siguientes párrafos:

“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.” (LOMCE, 2013, 97859).

“La realidad familiar en general, y en particular en el ámbito de su relación con la educación, está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos y alumnas, familias y escuelas.” (LOMCE, 2013, 97859).

“La Recomendación (2002) 12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, de fecha 16 de octubre de 2002, señala que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.” (LOMCE, 2013, 97866).

“Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.” (LOMCE, 2013, 97866).

Hay que señalar que, de los cuatro preámbulos revisados, este es el único que hace mención a la diversidad familiar de nuestra sociedad, dejando traslucir el hecho de que la familia configurada de manera tradicional (progenitores de ambos sexos con uno o más hijos o hijas) no es ya la única tipología familiar visible, sino que hay una gran variedad de fórmulas familiares, y que éstas deben ser integradas desde la esfera relacional familia – escuela y también desde el ámbito curricular.

En esta ley se recogen conceptos-valores tales como: tolerancia, igualdad, respeto, libertad; además esta vez destaca la palabra pluralismo, haciendo alusión a la diversidad que hoy día predomina en la sociedad. No obstante, y aunque cabía esperar que fuera de otro modo, en el preámbulo de esta ley no se hace mención alguna a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o al fomento de unas relaciones de equidad entre ambos sexos. Esto constituye una crítica a dicha ley ya que en nuestro país se han aprobado leyes de carácter social que regulan procedimientos para asegurar la igualdad de oportunidades entre sexos así como la prevención en violencia de género.

2. ANÁLISIS DE LOS REALES DECRETOS DE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2015-2016

2.1. Etapa de educación infantil. Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil. (LOE)

La etapa de educación infantil se rige por la LOE (2003) aunque actualmente en España se aplica la LOMCE (2013) para educación primaria. Cada una de estas leyes desarrolla un Real Decreto para la correspondiente etapa educativa donde se organiza el currículum de las áreas, también llamadas asignaturas, que se imparten en cada etapa. A continuación, se muestran los resultados fruto de la aplicación de la tabla de registro, para las asignaturas denominadas básicas con la finalidad de conocer en qué medida se introducen en ellas contenidos alusivos a la educación afectivo-sexual. Comenzamos por la revisión del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre (LOE) aprobado para todo el territorio nacional.

2.1.1. ÁREA: CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL

El área, *Conocimiento de sí mismo y autonomía personal*, está dividida en cuatro bloques de contenidos, de los cuales, tres de ellos trabajan la educación afectivo-sexual. El análisis revela que en

estos tres bloques, las categorías relacionadas con la educación afectivo-sexual son las que se señalan a continuación:

- Bloque 1: *El cuerpo y la propia imagen*. Encontramos contenidos relacionados con **Cuerpo: cambios corporales** (“*El cuerpo humano. Exploración del propio cuerpo. Identificación y aceptación progresiva de las características propias (...) Percepción de los cambios físicos propios y de su relación con el paso del tiempo*”), **Afectividad/Placer/Ternura** (“*Utilización de los sentidos. Sensaciones y percepciones. Las necesidades básicas del cuerpo. Identificación, manifestación, regulación y control de las mismas. (...) Identificación y expresión de sentimientos, emociones, vivencias, preferencias e intereses propios y de los demás. Control progresivo de los propios sentimientos y emociones*”) y **Educación en Igualdad** (“*Valoración positiva y respeto por las diferencias, aceptación de la identidad y características de los demás, evitando actitudes discriminatorias*”).

- Bloque 3: *La actividad y la vida cotidiana*. En los contenidos, encontramos la categoría **Afectividad/Placer/Ternura** (“*Habilidades para la interacción y colaboración y actitud positiva para establecer relaciones de afecto con las personas adultas y con los iguales*”).

- Bloque 4: *El cuidado personal y la salud*. Aparecen contenidos relacionados con la categoría **Educación en la Salud** (“*Acciones y situaciones que favorecen la salud y generan bienestar propio y de los demás. Práctica de hábitos saludables: Higiene corporal, alimentación y descanso*”).

Como puede observarse en el rastreo analítico realizado en los bloques de contenidos de esta área, se han encontrado cuatro categorías de un total de catorce que contiene la tabla. Son las siguientes: **Educación en Igualdad** (aparece una vez), **Educación en la Salud** (aparece una vez), **Cuerpo: Cambios corporales** (aparece una vez) y **Afectividad/Placer/Ternura** (aparece dos veces).

2.1.2. ÁREA: CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

El área de *Conocimiento del Entorno* se divide en tres bloques, de los cuales solo en uno de ellos encontramos categorías relacionadas con la educación afectivo-sexual. Se trata del bloque 3:

- Bloque 3: *Cultura y vida en sociedad*. En este bloque identificamos las categorías: **Educación en Igualdad** (“*Incorporación progresiva de pautas adecuadas de comportamiento, disposición para compartir y para resolver conflictos cotidianos mediante el diálogo de forma progresivamente autónoma, atendiendo especialmente a la relación equilibrada entre niños y niñas*”) y **Afectividad/Placer/Ternura** (“*La familia y la escuela como primeros grupos sociales de pertenencia. (...) Valoración de las relaciones afectivas que en ellos se establecen. (...) Interés y disposición favorable para entablar relaciones respetuosas, afectivas y recíprocas con niños y niñas de otras culturas*”).

En el rastreo realizado se han encontrado un total de 2 categorías: **Educación en Igualdad** (aparece una vez) y **Afectividad/Placer/Ternura** (aparece una vez).

2.1.3. ÁREA: LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Esta área se divide en cuatro bloques, de los cuales tres incluyen categorías relacionadas con contenidos vinculados a la educación afectivo-sexual.-Bloque 1: *Lenguaje verbal*. Encontramos la categoría **Relaciones afectivo-sexuales** (“*Escuchar, hablar y conversar: Utilización y valoración progresiva de la lengua oral para evocar y relatar hechos, para explorar conocimientos para expresar y comunicar ideas y sentimientos y como ayuda para regular la propia conducta y la de los demás*”).

- Bloque 3: *Lenguaje artístico*. Encontramos las categorías **Relaciones afectivo-sexuales** y **Afectividad/Placer/Ternura** (“*Expresión y comunicación de hechos, sentimientos y*

emociones, vivencias, o fantasías a través del dibujo y de producciones plásticas realizadas con distintos materiales y técnicas”).- Bloque 4: *Lenguaje corporal*. Encontramos la categoría **Relaciones afectivo-sexuales** (“Descubrimiento y experimentación de gestos y *movimientos como recursos corporales para la expresión y la comunicación. Utilización, con intención comunicativa y expresiva, de las posibilidades motrices del propio cuerpo con relación al espacio y al tiempo*”).

Aparecen dos categorías de las catorce categorías ubicadas en la tabla de registro. Como se puede comprobar son: **Relaciones afectivo-sexuales** (aparece una vez) y **Afectividad/Placer/Ternura** (aparece una vez).

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Del análisis de este Real Decreto, podemos concluir en primer lugar, que solo se trabajan cinco de las catorce categorías que integran la tabla de registro. Por tanto se aborda escasamente la educación afectivo-sexual en esta etapa educativa. Los contenidos que aparecen relacionados en los diferentes bloques temáticos tienen más que ver con la dimensión afectiva que con la sexual propiamente dicha, que solo aborda el conocimiento del propio cuerpo y las transformaciones de éste. No tratar la sexualidad de manera más integral en esta etapa educativa, puede derivar en un aprendizaje sesgado y centrado en lo que se escucha o se ve fuera del ámbito escolar. Como dice Venegas (2011) se suele aprender “un modelo sexista, desigualitario y heteronormativo. Reduce la práctica legítima de la sexualidad a la institución del matrimonio: a la zona corporal de los genitales; a la forma del coito y para la reproducción biológica” (2011, 5).

La categoría que más aparece en la etapa de infantil es la alusiva a la afectividad, pero desde una perspectiva relacional a los otros. No aparecen conocimientos que trabajen el aceptar a los demás, valorar las relaciones afectivas que se establecen con los iguales, entablar relaciones respetuosas, etc. Se trabaja la afectividad desde

un modelo restrictivo de la misma lo cual puede desencadenar futuros problemas de autoestima y auto-concepto. Así lo expone González (2012), que advierte de las consecuencias sobre la ausencia de contenidos escolares que aborden: como se establecen vínculos estables y serenos con otros iguales, de no conseguir un clima afectivo adecuado, de no desarrollar un apego de seguridad. Estas ausencias caracterizan a una escuela que no es capaz de ayudar al alumno o alumna, desde la etapa de infantil, a superar las carencias afectivas ambientales y familiares. Este autor indica que entonces llega la privación afectiva, dando lugar a un sentimiento de no aceptación e inseguridad, a no sentirse querido, lo cual da lugar a conductas social y emocionalmente conflictivas e inadecuadas.

La etapa de educación infantil ejerce una gran influencia en las experiencias posteriores del individuo, y por ello no se trata de una etapa en la que los niños y niñas deban adquirir gran cantidad de conocimientos culturales. Así, la educación infantil es el período adecuado para generar los aprendizajes básicos, que no son aquellos referidos a los típicos de la escuela, sino aquellos que posibilitarán posteriormente la consecución de éstos. Se trata de desarrollar aquellos aspectos del niño-a vinculados a su proceso evolutivo, refiriéndose a las estructuras básicas del pensar, de los afectos, de la motricidad, de la comunicación, de la creatividad, etc. (Justo Martínez, 2014). En este sentido, Bolaños et al. (1994) destacan la importancia de la educación afectivo-sexual pues representa un aspecto fundamental en la formación integral de niños y niñas, ya que más allá del conocimiento puramente biológico, explica procesos trascendentales como son la propia construcción de la identidad de género, o las relaciones afectivas generadas en el ámbito de nuestra cultura.

Las dimensiones del ser humano tienen que ser educadas a la vez (física, afectiva, comunicativa, etc.) ya que todas ellas se relacionan y contribuyen al desarrollo de las demás. La motricidad es importante en el desarrollo de la infancia, no solamente en la dimensión física, sino también para la dimensión emocional, para la expresión de sentimientos y la demostración de afecto. El cuerpo, en esta etapa educativa, es una herramienta importante para la

educación afectivo-sexual, así se recoge en el objetivo a) del diseñado para la etapa de infantil “*conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias*” sin embargo detectamos como este objetivo no tiene su desarrollo curricular con base en la definición que sobre la sexualidad está ligada al conocimiento del propio cuerpo y que así lo contemplan organismos oficiales tales como la OMS o UNICEF.

2.2. Etapa de Educación Primaria. Análisis del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (LOMCE).

Este Real Decreto fue aprobado dentro del marco legislativo de la LOMCE, y establece la organización curricular a nivel estatal para la educación primaria. Se ha seguido el mismo procedimiento de la extracción de datos para su análisis que en la etapa de infantil. Los resultados obtenidos por áreas fueron los que a continuación se reflejan.

2.2.1. ÁREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA

En el rastreo realizados obre esta área, se han encontrado un total de siete categorías integradas en la tabla de registro que son las siguientes: **Educación en la Salud**, **Educación en Igualdad** (aparece tres veces), **Educación en la Tolerancia** (aparece una vez), **Cuerpo: cambios corporales** (aparece una vez), **Identidades sexuales** (aparece una vez), **Diversidad sexual** (aparece una vez) y **Sexualidad/educación sexual** (aparece una vez).

De todas las categorías identificadas en esta área podemos decir que la más representada es **Educación en la Salud** ya que se han advertido la mayor cantidad de contenidos en referencia al significado de dicha categoría.

A continuación se presentan algunos de los ejemplos más significativos que se han extraído del análisis en los bloques de contenidos de esta asignatura:

- En el Bloque 1. *Iniciación en la actividad científica*, aparecen contenidos relacionados con la **Educación en la Salud**, como

son los hábitos de prevención de enfermedades y accidentes, en el aula y en el centro.

- En el Bloque 2. *El ser humano y la salud*, se recogen contenidos relacionados con hábitos saludables para prevenir enfermedades, y la función de reproducción (órganos reproductores), así como valores y actitudes que han de promover el sentido de la curiosidad, respeto hacia sí mismo y hacia los demás, tratando de incentivar la igualdad entre hombres y mujeres.

- El resto de Bloques de contenidos no muestran relación con el fin de tal análisis (Bloque 3. Los seres vivos; Bloque 4. Materia y energía; Bloque 5. La tecnología, objetos y máquinas).

Se deriva la existencia de una vinculación de esta asignatura al ámbito científico técnico, siendo escasa la atención prestada a la educación afectivo-sexual.

2.2.2. **ÁREA CIENCIAS SOCIALES**

En análisis realizándose han encontrado un total de siete categorías: **Educación en Igualdad** (aparece cinco veces), **Educación en la Tolerancia** (aparece cuatro veces), **Sistema sexo género** (aparece una vez), **Diversidad sexual** (aparece una vez), **Fobias sexuales** (aparece una vez), **Afectividad/Placer/Ternura** (aparece una vez), y **Diversidad familiar** (aparece una vez).

La cantidad de veces que algunas de estas categorías aparecen en esta asignatura obedece a la dimensión epistemológica y curricular definida para las Ciencias Sociales en este Real Decreto. Esta asignatura está integrada por diversas disciplinas. Todas ellas tienen como eje de estudio a las personas como seres sociales y a la realidad de éstas en diferentes aspectos. Además, el primer objetivo marcado en el currículum para esta asignatura hace referencia a: *Aprender a vivir en sociedad, conociendo la democracia y respetando las reglas de convivencia*. Para abordar este objetivo es especialmente importante trabajar una serie de valores como: la educación en igualdad, en tolerancia y en respeto. Es una novedad que en esta asignatura se aborde la diversidad de

familias como una manera de representación familiar, contenido explícito que hasta ahora no se había introducido prescriptivamente. Se menciona en la presentación de la asignatura, que enseñar Ciencias Sociales implica mostrar pleno respeto a los derechos ciudadanos, incluida la igualdad como base de la democracia, y la comprensión de las diferencias existentes entre diferentes personas, ya sea por cuestiones de género, edad, sexo, ideas, culturas o religiones. Además se remarca la necesidad de poner en práctica una serie de valores que favorezcan la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, superando cualquier tipo de discriminación. Es por ello que se considera muy significativo el haber identificado en este análisis las categorías **Fobias sexuales** y **Sistema de sexo género**.

2.2.3. Área Valores sociales y cívicos

El rastreo analítico devuelve un total de cinco categorías: **Educación en Igualdad** (aparece dos veces), **Educación en la Tolerancia** (aparece cuatro veces), **Relaciones afectivo-sexuales** (aparece una vez), **Identidades sexuales** (aparece dos veces) y **Afectividad/Placer/Ternura** (aparece cuatro veces).

De manera general, se constatan escasos contenidos vinculados a categorías relacionadas directamente con la educación afectivo-sexual, y aquellos encontrados se sitúan, mayoritariamente, en el ámbito de los valores. Atendiendo a éstos, se otorga especial importancia a: educar en tolerancia, relaciones interpersonales, resolución pacífica de conflictos y construcción de la identidad personal del alumnado, la afectividad y los sentimientos.

Queda justificada la presencia de las categorías previamente señaladas si tenemos en cuenta como este documento legislativo define el área desde el plano epistemológico. Así se puede leer que esta asignatura entiende que el ser humano es capaz de conocerse y aceptarse a la vez que comprende y respeta a los demás, y puede asumir la complejidad de la convivencia social. Es en este momento cuando se estimulan actitudes que deben propiciar la interdependencia positiva, la cooperación y la solidaridad de

acuerdo a los valores, derechos y deberes de la Constitución española. También se alude a la metodología de aula, entendiéndose que ésta se ha de fundamentar en la relación entre el progreso personal y el académico, porque equilibrio afectivo y aprendizaje van unidos y se fortalecen mutuamente.

Por tanto, se detecta una estrecha vinculación de esta asignatura al ámbito del respeto y la tolerancia, centrándose en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables y futuros adultos tolerantes y reflexivos con el conjunto de la sociedad. Si bien aparecen contenidos relacionados con lo afectivo más que con la dimensión sexual.

2.2.4. ÁREA: RELIGIÓN CATÓLICA

En el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que ese establece el currículo básico de la Educación Primaria, se indica, en su disposición adicional segunda, que la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado Español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa que será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas. Lo cual nos remite a la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria. Veamos lo encontrado en el análisis de dicha asignatura.

Únicamente se encuentran dos categorías de las consideradas en el instrumento de análisis: **Educación en Igualdad** (aparece 2 veces), y **Educación en la Tolerancia** (aparece 2 veces).

En primer lugar hay que destacar que en esta asignatura el currículo se desarrolla en torno a cuatro grandes bloques temáticos: 1. El sentido religioso del hombre, 2. La revelación: Dios interviene en la historia., 3. Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación, 4. Permanencia de Jesucristo en la historia: la Iglesia. Se hace hincapié en que la finalidad no es catequética o de

adoctrinamiento, sino la de ilustrar a los alumnos y alumnas sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana.

Una vez analizado el currículum de esta área, podemos decir que no existe alusión alguna a la sexualidad. Los elementos curriculares encontrados hacen alusión a: la tolerancia, respeto e igualdad de oportunidades entre las personas señalando la importancia de educar para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. La descripción de la Resolución hace de esta área es la siguiente:

“La asignatura permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo, esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.” (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero).

También se remarca la necesidad de completar el currículum del alumnado con dicha asignatura, con el fin de alcanzar el desarrollo integral, así como la identidad personal. Así se especifica desde la Resolución, aludiendo a que no podría existir una formación integral y, por tanto, una educación de calidad, si no se permitiese el desarrollo de todas las dimensiones inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra la religiosa.

No se hace alusión a la educación afectivo-sexual, lo que sugiere un carácter marcadamente tradicional en este sentido. Por ejemplo se expone una idea tradicional de familia pero refiriéndose a la Iglesia como familia. También observamos que se habla de matrimonio como Sacramento entre hombre y mujer con uno o varios hijos o hijas. Si bien es cierto que, podemos concluir que esta asignatura sí contribuye y trabaja constantemente el respeto, la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos, y en definitiva los valores sociales y cívicos.

CONCLUSIONES DE ANÁLISIS

En la etapa de primaria se han recogido doce de las catorce categorías que componen la tabla de registro. Dichas categorías aproximan gran parte de los contenidos que configuran la educación afectivo-sexual. Se podría decir que se trabaja curricularmente este tipo de educación de manera muy leve. No todas las categorías están presentes en cada una de las asignaturas analizadas, tampoco se han encontrado contenidos teórico-prácticos afines al significado de cada término. La mayor parte de los contenidos extraídos están ubicados en la dimensión afectiva siendo muy pocos los que se relacionan con la dimensión sexual. Se otorga un escaso valor a la educación afectivo-sexual, por lo que sería necesario incorporar estos conocimientos con el objetivo de ofrecer una visión integral y crítica sobre la sexualidad ya que los niños y jóvenes están recibiendo cotidianamente una educación sexual de poderosa y masiva ocurrencia a través de los medios de comunicación, tanto escritos como audiovisuales y tecnológicos. Siendo ésta una sexualidad puramente física, desprovista deliberadamente del componente emocional y afectivo (Montenegro, 2000).

No abordar de manera explícita en el currículum de primaria los contenidos relacionados con lo afectivo-sexual resulta precario también para poner en disposición de prevención al alumnado y sus familias ya que el desconocimiento ligado a todas las vertientes sexuales puede implicar malos hábitos de vida y salud. Además de propiciar la consideración por parte del alumnado de la sexualidad y la educación sexual y emocional como temas tabúes. Igualmente, la educación en sexualidad ayudaría hacer frente al sexismo, y a la violencia de género, a la epidemia del VIH y SIDA y otras infecciones sexualmente transmisible relacionadas con el embarazo en la adolescencia así como a evitar la discriminación por orientación sexual (Teixeira y Marques, 2016). Esto último se debe tener aún más en cuenta si recordamos que la categoría **Abuso/Violencia sexual** y la categoría **Prácticas sexuales** no aparecen reflejadas en las asignaturas analizadas para esta etapa educativa obligatoria.

CONSIDERACIONES FINALES

Diversos Organismos internacionales como la UNESCO, ONUSIDA o UNICEF han venido publicando en los últimos años estudios que advierten de la importancia para educar a la ciudadanía en educación sexual. Diseñan propuestas curriculares atravesadas por la perspectiva en derechos humanos en las que subrayan como la educación en sexualidad constituye un objetivo a cumplir para garantizar el acceso igualitario a la educación, a la salud y así garantizar un desarrollo sostenible en los contextos donde viven (ONU, 2013). Pese a la importancia que las entidades internacionales están concediendo a la sexualidad (y con ello a la afectividad) como contenido educativo y discursivo, España aún no ha incorporado referencias legislativas sólidas que desarrollen un modelo educativo donde se considere la educación afectivo-sexual. Aún no se ha reconocido en el concepto de *educación* a la sexualidad como parte vital del ser humano. Así lo ha demostrado el análisis legislativo llevado a cabo y representado en este artículo. Parra (2013) asegura que en España no ha existido educación afectivo-sexual pese a las recomendaciones de la UNESCO (2010). En España aparecen algunos tintes de educación afectivo-sexual pero de manera diseccionada. De hecho, los conocimientos sobre sexualidad se han impartido desde un modelo biologicista reducido a temas de fisiología y anatomía y los conocimientos relacionados con la afectividad han estado ubicados dentro de planteamientos cívicos y morales (Bejarano y Mateos, 2016). Fallas, Artavia y Gamboa, (2012) consideran relevante que se reconozca la dimensión sexual como un derecho universal ya que atiende la satisfacción de las necesidades básicas humanas, como pueden ser el conocimiento de sí mismo (a), la salud, la intimidad, el gusto y deseo de contacto, la comunicación afectiva, la seguridad emocional, la expresión del afecto, la ternura y el amor. Como ya hemos adelantado en este artículo la sexualidad no es un fenómeno puramente biológico sino multi-dimensionado donde se encuentra fuertemente imbricados los componentes afectivos, entre otros. Un reto que el sistema educativo español debe afrontar de una vez por todas ha de ser el organizar un modelo educativo en el que se introduzca como finalidad el desarrollo integral del alumnado

entendiendo que éste solo será posible cuando la educación con dimensión sexual y afectiva esté presente en todas las áreas curriculares y forme parte de la agenda política y educativa del gobierno de España. Ello será una garantía para que el alumnado lleve a cabo decisiones informadas, seguras y responsables y pueda actuar según los parámetros centrados en la igualdad.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- BARRAGÁN, Fernando. 1991. "Educación sexual imposible: ¿aprender a ser felices?" **Investigación en la Escuela**. Nº 14: 87-96.
- BARRAGÁN, Fernando. 1995. "Currículum, poder y saber. Un análisis crítico de la educación sexual". **Anuario de Sexología**. Nº 1: 83-90.
- BARRAGÁN, Fernando; BREDY, Clara. 1996. **Niños, niñas, maestros, maestras: Una propuesta de educación sexual**. Díada Editora. Sevilla (España).
- BARRAGÁN, Fernando. 1999. **Programa de Educación Afectivo Sexual. Educación Secundaria**. Sevilla, Consejería de Educación y Ciencia e Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía. Sevilla (España).
- BEJARANO, María Teresa., ORTIZ, Ana Carolina; VILLUENDAS, María Dolores. 2009. "Sexualidad/Género. La sexualidad y educación de la mujer". **Transatlántica de Educación**. Nº 6: 67-78.
- BEJARANO, María Teresa; MATEOS, Antonio. 2016. "Reflexiones y propuestas para mejorar la educación afectivo-sexual en España". En Paula Regina Costa RIBEIRO, Elenita Pinheiro de Queiroz SILVA y Filomena TEIXEIRA (Eds.) **Atravessamentos de genero, corpos e sexualidades: Linguagens, Apelos, desejos, possibilidades e desafios**. Universidad Federal Do Rio Grande-FURG. Rio Grande (Brasil).

- BISQUERRA, Rafael. (Coord.) 2004. **Metodología de la investigación educativa**. La Muralla. Madrid (España).
- BOLAÑOS María del Carmen; GONZÁLEZ, María Dolores; JIMÉNEZ, Manuel; RAMOS, María Elena; RODRÍGUEZ, María Isabel. 1994. **Carpeta didáctica de educación afectivo sexual**. Programa Harimaguada. Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Tenerife (España).
- CUÉLLAR, Pilar. (2000). **Guía de Mediadores de Salud. Sexualidad**. Consejo de la Juventud de Andalucía. Sevilla (España).
- DECRETO 67/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. **Boletín Oficial de Castilla-La Mancha**.
- DECRETO 68/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. **Boletín Oficial de Castilla-La Mancha**.
- DURÁN, María de los Ángeles. 1988. **De puertas adentro**. Ministerio de Cultura, Instituto de la Mujer, Serie Estudios, N° 12. Madrid (España).
- FALLAS, Manuel Arturo. 2009. **Educación afectiva y sexual. Programa de formación docente de secundaria. (Tesis doctoral)**. Universidad de Salamanca. Salamanca (España).
- FALLAS, Manuel Arturo, ARTAVIA, Cindy; GAMBOA, Alejandra. 2012. "Educación sexual: Orientadores y orientadoras desde el modelo biográfico y profesional". **Revista Electrónica Educare**. Vol. 16, N° Especial: 53-71.
- FERRER, Joan. 1989. "Educación sexual para la E.G.B". **Revista Española de Sexología**. N° 39: 17-29.
- GONZÁLEZ, Eugenio. 2002. **Educación en la afectividad**. Universidad Complutense de Madrid. Madrid (España).

- GAVIDIA-CATALÁN, Valentín; AGUILAR, Remedios; CATARRARÁ, Ascencio. 2011. “¿Desaparecen las transversales con la aparición de las competencias?” **Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales**. Nº 25: 131-148.
- GRIMBERG, Mabel. 2002. “Iniciación sexual, prácticas sexuales y prevención al VIH/SIDA en jóvenes sectores populares: un análisis antropológico de género”. **Horizontes Antropológicos**. Nº 17: 47-75.
- JUSTO MARTÍNEZ, Eduardo. 2014. **Desarrollo Psicomotor en Educación Infantil. Bases para la intervención en Psicomotricidad**. Universidad de Almería. Almería (España).
- LEY 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Comunidad Autónoma de Cataluña.
- LEY 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- LEY 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. **Boletín Oficial del Estado (España)**.
- LOCE, Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. **Boletín Oficial del Estado (España)**.
- LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Boletín Oficial del Estado (España)**.
- LOGSE, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. **Boletín Oficial del Estado (España)**.
- LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. **Boletín Oficial del Estado (España)**.

- LOURO, Guacira. 2004. **Um corpo estranho: Ensaio sobre sexualidade e teoria queer**". Autêntica. Belo Horizonte (Brasil).
- MARTÍN DE LA SIERRA, Gema. 2012. Lenguaje coeducativo para la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas «sin ningún género de dudas». En Emilio LÓPEZ BARAJAS-ZAYAS, María Teresa BEJARANO; José Vicente SALIDO (Coord.). **Mujeres y Educación Social: Teoría y Praxis para la intervención socio-educativa**. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid (España).
- MARTÍNEZ BARREIROS, Ana. 2004. "La construcción social del cuerpo en las sociedades contemporáneas". **Papers. Revista de Sociología**. Nº 73: 127,-152
- MCMILLAN, James; SCHUMACHER, Sally. 2011. **Investigación educativa**. Pearson. Madrid (España).
- MILLET, Kate. 1995. **Política sexual**. Cátedra. Madrid (España).
- MONTENEGRO, Hernán. "Educación sexual de niños y adolescentes". **Revista médica de Chile**. Nº 128(6): 571-573. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872000000600001>
- OBLITAS, Luis A. 2004. **Psicología de la Salud y Calidad de Vida**. Editorial Thomson. México, D.F. (México).
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. 2013. **Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe**. Naciones Unidas. Nueva York (Estados Unidos).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. 2006. **Colaboremos por la salud. Informe de la salud en el mundo**. OMS. Ginebra (Suiza).
- PARRA, Noemi. (2013). "La LOMCE perjudica gravemente la Educación, también la sexual." **La Provincia, diario de Las Palmas. Comunidad**. Disponible en: <http://www.laprovincia.es/blogs/zumo-de-cereza/la-lomce-perjudica-gravemente-la-educacion-tambien-la-sexual.html> . Consultado el 05/11/2016.

- PELLEJERO, Lucía; TORRES, Blanca. 2011. “La educación de la sexualidad: el sexo y el género en los libros de texto de Educación Primaria”. **Revista de Educación**. Nº 354: 399-427.
- PICHARDO, José Ignacio. 2009. **Entender la Diversidad Familiar: Relaciones Homosexuales y Nuevos Modelos de Familia**. Bellaterra. Barcelona (España).
- PLATERO, Raquel; GÓMEZ CETO, Emilio. 2007. **Herramientas para combatir el bullyin homofóbico**. Ediciones Talasa. Madrid (España).
- PULEO, Alicia. (2000). “Multiculturalismo, educación y género”. **Tabanque**. Nº 15: 79-91.
- REAL DECRETO 126/2014, de 28-02-2014, por el que se establece el currículo básico de la Educación primaria. **Boletín Oficial del Estado** (España).
- REAL DECRETO 1513/2006, de 7-12-2014, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. **Boletín Oficial del Estado** (España).
- RÍOS, Oriol; CHRISTOU, Miranda. 2010. “Más allá del lenguaje sexista. Actos comunicativos en las relaciones afectivo-sexuales de los y las adolescentes”. **Revista Signos**. Nº 2: 311-326.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Vicenta. 2012. La violencia en las relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes: una aproximación conceptual. En Emilio LÓPEZ BARAJAS-ZAYAS, María Teresa BEJARANO; José Vicente SALIDO (Coord.). **Mujeres y Educación Social: Teoría y Praxis para la intervención socio-educativa**. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid (España).
- SÁNCHEZ SÁINZ, Mercedes. 2009. **Cómo educar en la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares. Orientaciones prácticas para la ESO**. Catarata. Madrid (España).
- SÁNCHEZ SÁINZ, Mercedes. 2010. **Cómo educar en la diversidad afectiva, sexual y personal en Educación Infantil**. Catarata. Madrid (España).

- TEIXEIRA, Filomena; Marques, Fernando. 2016. "Sexualidad y género en la formación inicial de los docentes". En Antonio MATEOS y Asunción MANZANARES. **Mejores maestros, mejores educadores. Innovación y propuestas en educación.** Ed. Aljibe. Málaga (España).
- UNESCO (2010). **Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en evidencia orientado a escuelas, docentes y educadores de la salud.** UNESCO. París, (Francia).
- VENEGAS, Mar. (2011). "El modelo actual de educación afectivo-sexual en España. El caso de Andalucía". **Revista Iberoamericana de Educación.** N° 55: 1,10.
- VILLADANGOS, Fernando. (et. al). 2002. **Información Sexual. Tú preguntas y nosot@s respondemos.** Ayuntamiento de Granada. Granada (España).
- WEIDENFELD, Werner. 2002. "Constructive Conflicts: Tolerance Learning as the basis for democracy". **Prospects.** N° 1: 32-95.

¹Durante el curso académico 2014/2015 la LOMCE se implantó en 1º, 3º y 5º de Educación Primaria, y en 2015/2016 se instauró en el resto de niveles de la Educación Primaria 2º, 4º y 6º. En Educación Infantil, sigue vigente el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre aprobado en 2006 en el marco de la LOE



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 32, Especial N° 13, 2016

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.
Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve